



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-40428868- -APN-DGD#MAGYP // Sustitucion Anexo y Art 3° de la Resolución del “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-40428868- -APN-DGD#MAGYP del Registro del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° RESOL-2022-61-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 8 de julio de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado ex - Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESOL-2022-61-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 8 de julio de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2022” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Cobertura Médica para Socios de ACTIM y de su Grupo Familiar 2022” integrante del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN” se obtendrían recursos para garantizar la cobertura de la salud y asistencia social de la totalidad de los productores tabacaleros y su grupo familiar, adheridos a la Asociación de Campesinos Tabacaleros Independientes de Misiones (ACTIM), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que en virtud de la Nota agregada mediante el Informe Gráfico N° IF-2023-18074676-APN-SSA#MEC, se modifica la cápita, por lo tanto, es menester la sustitución del Anexo que, registrado con N° IF-2022-65169835-APN-SSA#MAGYP forma parte de la citada Resolución N° RESOL-2022-61-APN-SAGYP#MAGYP.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo que, registrado con el N° IF-2022-65169835-APN-SSA#MAGYP forma parte de la Resolución N° RESOL-2022-61-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 8 de julio de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el Anexo, que registrado con el N° IF-2023-32493868-APN-SSA#MEC forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 3° de la citada Resolución N° RESOL-2022-61-APN-SAGYP#MAGYP, por el siguiente:

“ARTÍCULO 3°.- Apruébanse el período de ejecución correspondiente al Formulario G: “Cronograma de Actividades” y el Anexo correspondiente a la operatoria para la evaluación de la ejecución que, registrado con el N° IF-2023-32493868-APN-SSA#MEC, forma parte integrante de la presente medida. En caso de que el organismo responsable argumente causas atendibles, que ameriten la modificación de los cronogramas y operatorias aprobados precedentemente, las mismas podrán ser meritadas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a fin de evaluar su correspondencia, viabilidad y autorización.”.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.